Encarnación, 25 de junio de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 038/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 270.526 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Compuestos Químicos"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 180/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Compuestos Químicos"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 25/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de junio de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Shantal SA, Eximpar S.A, Quimipar, PMyA S.A y GBO Medical todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el 26 del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo una oferta (P.M y A S.A) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** no se encontraba ningún representante de la Empresa, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) P.M y A SA** , por la suma total de **Gs. 117.677.010 (Guaraníes ciento diez y siete millones seiscientos setenta y siete mil diez) y 2) GBO Medical de la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez con C.I. N° 4.601.610** por la suma total de **Gs. 29.266.805 (Guaraníes veintinueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que ninguna empresa ha cotizado en los **"ITEMS 1, 16, 17, 22, 24, 34, 37, 40, 43, 55, 56, 60, 70, 77, 78, 82, 83, 84, 86, 98, 102, 117,"** razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, deberán ser declarados ***DESIERTO***.----------

Que, ambas firmas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ITEM**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho pequeña disminución en los siguientes ítems: FACAF **(9, 10, 11, 12)** y CyT **(13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 47, 48, 50, 52, 54, 57, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 101, 104, 105, 110, 111, 115, 116, 120, 121, 122)** a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el ítem 39 deberá declararse **DESIERTO** por necesidad de otros insumos de la Facultad de Ciencias y tecnología ya q han sobrepasado la disponibilidad presupuestaria de la Facultad, por lo cual no podrá ser adjudicado de conformidad al Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03 "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por *superar las previsiones presupuestarias...",* debiendo ser declarado **DESIERTO el ítem 39** respectivamente.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 25/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** de los ítems 1, 16, 17, 22, 24, 34, 37, 39, 40, 43, 55, 56, 60, 70, 77, 78, 82, 83, 84, 86, 98, 102, 117, 123 de conformidad al Art. 30 incs. "a y c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Compuestos Químicos",*** a las firmas siguientes: **1) GBO MEDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez con C.I. N° 4.601.610, (Ítems: 9, 10, 11, 12, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122)** por la suma total de **Gs. 12.677.080** (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y siete mil ochenta) y 2) **P.M y A S.A (Ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 105)** por la suma total de **Gs. 56.752.800** (Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1, 16, 17, 22, 24, 34, 37, 39, 40, 43, 55, 56, 60, 70, 77, 78, 82, 83, 84, 86, 98, 102, 117, 123 de conformidad al Art. 30 incs. "a y c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Compuestos Químicos",*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Firmas siguientes: ----------

   - ✓ **GBO MEDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez con C.I. N° 4.601.610, (Ítems: 9, 10, 11, 12, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122)** por la suma total de **Gs. 12.677.080** (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y siete mil ochenta) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 25/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. .-

   - ✓ **P.M y A S.A (Ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 105)** por la suma total de **Gs. 56.242.752** (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 25/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector